

EDICTO No.015-2020

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL
NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA
AGENCIA NACION DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° 01304-15 se ha proferido la resolución VCT- N° 001252 de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2019 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de reposición presentado el 30 de julio de 2019 con Radicado No 20199030558092 en contra de la Resolución VCT-03454 de fecha 20 de octubre de 2016, suscrito por señor **JOSÉ SEGUNDO LAUREANO MAYORGA RUBIANO**, en calidad de titular del contrato de concesión No 01304-15 y en calidad de representante legal de la sociedad **CALIZAS Y MINERALES DE COLOMBIA SAS** identificada con Nit No 900414198-1, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACEPTAR el desistimiento allegado con Radicado No 20199030558092 del 30 de julio de 2019, respecto del trámite de cesión de derechos presentado con radicados No. 20179030010932 de 20 de febrero de 2017 (aviso) y 2017903017562 de fecha 28 de marzo de 2017 (contrato de cesión), por el señor **JOSÉ SEGUNDO LAUREANO MAYORGA RUBIANO** en calidad de titular del Contrato de Concesión 01304-15 (Cedente) y en calidad de Representante Legal de la sociedad **CALIZAS Y MINERALES DE COLOMBIA SAS**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento al señor **JOSÉ SEGUNDO LAUREANO MAYORGA**, titular del Contrato de Concesión No. 01304-15, y a la sociedad **CALIZAS Y MINERALES DE COLOMBIA S.A.S**, a través de su representante legal en su condición de tercero interesado; de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante Edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE SAUL ROMERO VELASQUEZ

Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del veintiuno (21) de enero de 2020 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el veintisiete (27) de enero de 2020 las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA

Proyecto: Claudia Paola Jaramila